

**PRIMERA ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
FINANZAS Y EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

Conste por el presente documento, la Primera Adenda del Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, con domicilio legal para estos efectos en el Jirón Junín N° 319, distrito de Lima Cercado, con R.U.C. N° **20131370645**, debidamente representado por el Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, Señor **ROGER ALBERTO SICCHA MARTÍNEZ**, identificado con DNI N° 17903723, designado mediante Resolución Ministerial N° 569-2011-EF/10, y autorizado con Resolución Ministerial N° 001-2013-EF/10 a quien en adelante se le denominará **EL MEF**; y de la otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, con R.U.C. N° 20440374248, representado por su Presidente, Señor **JOSÉ H. MURGUIA ZANNIER**, identificado con D.N.I. N° 17891986, con domicilio en Los Brillantes N° 650, Urbanización Santa Inés, provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, a quien en adelante se le denominará **GOBIERNO REGIONAL**; en los términos y condiciones siguientes:

Toda referencia a **LAS PARTES**, se entenderá a **EL MEF** y **EL GOBIERNO REGIONAL** conjuntamente.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- Con fecha 14 de junio de 2012, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio de Colaboración Interinstitucional (en adelante **EL CONVENIO**) con el objeto de establecer las acciones necesarias para la realización de actividades conjuntas de colaboración, orientadas a mejorar las capacidades técnicas de las entidades ubicadas en la circunscripción territorial del Gobierno Regional y lograr agilizar el acceso a los servicios y productos de exclusiva competencia del MEF.

El citado convenio fue suscrito por un período de vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de suscripción, con la posibilidad de ser renovado a través de la adenda respectiva (Cláusula Novena de **EL CONVENIO**).

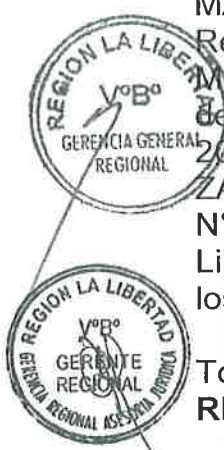
SEGUNDO.- OBJETO

En virtud al presente instrumento, **LAS PARTES** deciden de mutuo acuerdo renovar el plazo de vigencia de **EL CONVENIO**, por el período de un (01) año, contado hasta el 14 de junio de 2014.

TERCERO.- RATIFICACIÓN

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones de **EL CONVENIO**.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Oficina de Atención al Usuario Trámite Documentario y Archivo El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista. 19 JUN. 2013  FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS FEDATARIO
--





Estando **LAS PARTES** celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de la Adenda, la suscriben en dos (02) ejemplares originales con igual valor, a los 14 días del mes de JUNIO de 2013.



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 Ing^o JOSE H. MURGIA ZANNIER
 Presidente Regional



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ROGER A. SICCHA MARTINEZ
 Director General
 Oficina General de Administración y Recursos Humanos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Oficina de Atención al Usuario
 Trámite Documentario y Archivo
 El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista.

19 JUN. 2013

FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS
 FEDATARIO

